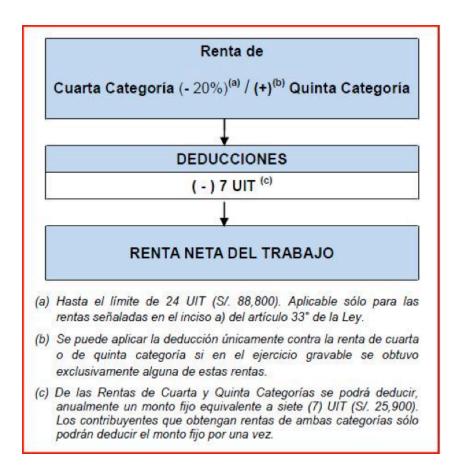
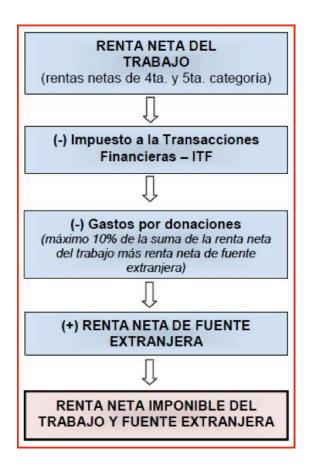


Cómo calcular el Impuesto a la Renta de Cuarta y/o Quinta Categoría y Rentas de Fuente Extranjera

Paso 1



- * Renta Bruta de Cuarta Categoría se le resta el 20%, hasta máximo S/. 88 800.
- * Al resultado se le suma la Renta Bruta de Quinta Categoría.
- * Al resultado anterior se le resta S/. 25 900 para obtener la Renta Neta del Trabajo



^{*} A la Renta Neta del Trabajo se le resta el ITF y las Donaciones y se le suma la Renta Neta de Fuente Extranjera (que no corresponda sumarse a la Renta de Segunda Categoría), obteniendo como Renta Neta Imponible del Trabajo y de Fuente Extranjera

Donación máxima deductible = 10% (RNT + RNFE)

Dónde:

RNT= Renta Neta del Trabajo (renta de cuarta y quinta categorías) RNFE= Renta Neta de Fuente Extranjera

Paso 3

Renta imponible del trabajo y fuente extranjera		Tasa
Hasta	27 UIT (S/. 99,900)	15%
Por el exceso de y hasta	27 UIT (S/. 99,900) 54 UIT (S./199,800)	21%
Por el exces de	54 UIT (S/. 199,800)	30%

- * A la Renta Neta Imponible del Trabajo y Fuente Extranjera se aplica la tasa progresiva de 15%, 21% y 30%, según cuadro, a fin de obtner el Impuesto calculado.
- * Al Impuesto calculado se le restan los Créditos conformados por pagos a cuenta mensuales y retenciones del Impuesto a la Renta del Trabajo y/o de Fuente extranjera, para finalmente obtener como resultado el Saldo a Favor del Fisco (que el contribuyente debe pagar), o Saldo a Favor del Contribuyente (que puede solicitar se le devuelva o compensarlo).

1er. tramo: A los primeros S/.99 900.00 se les aplicará la tasa de 15%

2do. tramo: Al exceso de S/.99 900.00 hasta S/. 199 800.00 (equivale a S/.99 900.00) se le apli-

cará la tasa de 21%.

3er. tramo: El exceso de S/. 199 900.00 pagará una tasa de 30%

Por ejemplo, si la Renta Imponible de Trabajo y Fuente Extranjera haya sido S/. 200 000.00, el Impuesto a la Renta se calculará así:

1er. tramo: S/. 99 900.00 X 15% = S/.14 985.00.

2do.tramo: el exceso de S/.99 900.00 hasta S/. 199 800.00 equivale a S/.99 900.00, al que se le aplicará la tasa de 21%.

S/. 99 900.00 X 21% = S/.20 979.00.

3er. tramo: El exceso de S/. 199 900.00, se obtiene de esta resta: S/. 200 000.00 - S/. 199 900.00 = S/. 200.00, al cual se le aplica el 30%. S/. 200.00 X 30% = S/. 60.00.

Total de Impuesto a la Renta Calculado = S/.14 985.00 + S/. 20 979.00 + S/. 60.00 = S/. 36 024.00